



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 - 2026 - MPLP

Tingo María, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° D000088-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 12 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **solicita Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026**, hasta por la suma de S/ 803,392.00 (Ochocientos tres mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles), por el rubro 08 Impuestos Municipales; en atención a lo expresado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° D0000312-2026-OP-MPLP/TM de fecha 12 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Inciso 5.1 del Numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance;

Según los numerales 23.2 del artículo 23 y literal c) del numeral 25.1 del artículo 25 de la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01**, señalan lo siguiente: “**23.2.** La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.” “**25.1.** c). La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Artículo 1, se establece los “límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinen al financiamiento de gastos corrientes, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales”, entre ellos establece para el Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado un monto de S/ 1,831,337.00 (Un millón ochocientos treinta y un mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles) establecido en el Anexo N° III.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 - 2026 - MPLP**

A través del Informe N° D0000312-2026-OP-MPLP/TM de fecha 12 de marzo de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación vía resolución de alcaldía la incorporación del saldo de balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 803,392.00 (Ochocientos tres mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles)**, por el rubro 08 Impuestos Municipales; para la transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación de una sociedad auditoría que efectuó la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025 y 2026, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

INGRESOS		En Soles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	08.	IMPUESTOS MUNICIPALES
1. INGRESO PRESUPUESTARIO	:		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	:		S/ 803,392.00
		TOTAL INGRESOS	S/ 803,392.00
			=====
EGRESOS		En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:	01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	39999999.	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003.	GESTION ADMINISTRATIVA
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5.	GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:		S/ 631,729.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	:		S/ 159,498.00
2.5 OTROS GASTOS	:		S/ 12,165.00
		TOTAL INGRESOS	S/ 803,392.00
			=====

Máxime, con Informe N° D000088-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 12 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y a la normatividad antes descrito, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026**, hasta por la suma de **S/ 803,392.00 (Ochocientos tres mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles)**, por el rubro 08 Impuestos Municipales, para la transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación de una sociedad auditoría que efectuó la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025 y 2026, de acuerdo al Informe N° D0000312-2026-OP-MPLP/TM de fecha 12 de marzo de 2026, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 - 2026 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000312-2026-OP-MPLP/TM de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° D000088-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído D000926-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D0000789-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía.;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 803,392.00 (Ochocientos tres mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles), por el rubro 08 Impuestos Municipales, para la transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación de una sociedad auditoría que efectuó la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025 y 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS				En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	RECURSO DETERMINADOS	
RUBRO	:	08.	IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.INGRESO PRESUPUESTARIO	:			
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	:			S/ 803,392.00
			TOTAL INGRESOS	S/ 803,392.00
				=====
EGRESOS				En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO LOCAL	
PLIEGO	:	01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999.	SIN PRODUCTO	
"	:			
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5.	GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/ 631,729.00		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	:	S/ 159,498.00		
2.5 OTROS GASTOS	:	S/ 12,165.00		
			TOTAL INGRESOS	S/ 803,392.00
				=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia